

ACUERDO No. 004 de 2017
28 FEB. 2017

"Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2017 Recursos Provenientes del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

La Directora General (E) Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolivar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 , Resolución de Encargo No. 027 de Febrero 24 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo No. 014 del 23 de Diciembre de 2016 "Por el Cual se Aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolivar para la Vigencia Fiscal 2017" en el Artículo 7 el Consejo Directivo facultó a la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para que realice directamente, es decir, sin previa autorización, las Incorporaciones, Adiciones y Traslados Presupuestales necesarios para garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar celebró Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 11 del 27 de Febrero de 2017, con el Departamento de Bolívar cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos entre la Gobernación del Departamento de Bolívar y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, para la realización de las actividades del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA XXXVI VITRINA TURÍSTICA ANATO 2017".

Que el valor total de dicho convenio interadministrativo es por la suma de Trescientos Treinta y Seis Millones Setecientos Veintiún Mil Novecientos Setenta Pesos M/Cte. (\$336.721.970), aportados por el Departamento de Bolívar.

Que por disposición del artículo No. 2 de la Ordenanza 035 de 2013, los anteriores recursos se constituyen en parte del patrimonio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en este orden de ideas la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, incorporará los recursos derivados de la suscripción del convenio interadministrativo entre la Gobernación de Bolívar e ICULTUR, por lo que se hace necesario adicionar estos recursos al presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiación de Gastos del Instituto, para la presente vigencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de Trescientos Treinta y Seis Millones Setecientos Veintiún Mil Novecientos Setenta Pesos M/Cte. (\$336.721.970) con la siguiente imputación presupuestal:

100000000 INGRESOS
110000000 INGRESOS CORRIENTE
111000000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS
111020000 INGRESOS CON OTRAS ENTIDADES
111020200 CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON EL DEPARTAMENTO
111020203 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 11 del 27 de Febrero de 2017 \$336.721.970

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al presupuesto de gasto por la suma de Trescientos Treinta y Seis Millones Setecientos Veintiún Mil Novecientos Setenta Pesos M/Cte. (\$336.721.970) de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

ACUERDO No. 0 0 4 de 2017

“Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2017 Recursos Provenientes del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”


2200000000000 GASTOS DE INVERSIÓN
2210000000000 GASTOS DE INVERSIÓN CULTURAL
2210100000000 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA CULTURAL
2210102000000 GASTOS CON OTRAS ENTIDADES
2210102020000 DEPARTAMENTO
2210102020100 DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CON EL DEPARTAMENTO
2210102020103 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 11 del 27 de Febrero de 2017 \$336.721.970

ARTICULO QUINTO: Por el área de presupuesto del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Acuerdo.


ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **28 FEB. 2017**



SHIRLEY MARGARITA CORPAS CARDONA
Directora General (E) ICULTUR
Resolución No. 027 de 24 de Febrero de 2017.



Revisó: Walter Navarro Rangel
Asesor Jurídico



Elaboró: S. Corpas